



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»

RECIBIDO

01 AGO 2023

N° Reg 5786 Folio 002

Hora 5:30

INFORME TECNICO N° 001-2023-MPF/OEC

A : JAIME CONDORI CACÑAHUARAY.
Gerente Municipal.

ASUNTO : REMITO INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2023-MPF/OEC-1

FECHA : Huancapi, 01 de agosto del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente a la vez informar con respecto a las razones por las que el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2023-MPF/OEC-1. DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO - AÑO 2023. La misma que se declara desierto, el mismo que se detalla de acuerdo a los siguientes términos:
ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 julio del 2023, se realiza la convocatoria de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2023-MPF/CS-1. DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO - AÑO 2023.
- Con fecha 31 de julio del 2023, según cronograma publicada en el seace, se observa que un único postor presenta su oferta.

ANÁLISIS:

- Con fecha 31 de julio de 2023 el órgano encargado de las contrataciones sesiono a fin de iniciar con la apertura de ofertas, en la referida sesión el OEC verifico que sólo hubo una (01) oferta presentada:

N°	RUT/ID	Nombre y Apellido	Fecha de registro	Hora de registro
1	10066707763	LANDEO OCHOA LOURDES	31/07/2023	18:08:28

Razón por la cual se procedió a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección; de conformidad al literal 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual menciona: (...) en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- El reglamento de la ley de contrataciones del estado precisa en su artículo 65 numeral 65.2 lo siguiente Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Nery Freddy Morales Quispe
 Sub Gerente de Logística



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»



o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (el subrayado es agregado).

- En vista de la disposición y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones, vio por conveniente se desarrolle una mayor difusión de la convocatoria a través de la página web y demás redes sociales de la Entidad.

CONCLUSIONES:

- Desarrollar una mayor difusión de la convocatoria a través de la página web y demás redes sociales de la Entidad (Municipalidad Provincial de Fajardo), para el cumplimiento de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado: publicidad, Libertad de Concurrencia y Competencia. En ese sentido no corresponde realizar un ajuste al requerimiento.
- En este sentido se procede a emitir el presente informe técnico elevándolo a su despacho, dando en conocimiento en concordancia al numeral 65 numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO

Nerio Freddy Morales Quispe
Sub Gerente de Logística

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAZA
GERENCIA MUNICIPAL



PROVEIDO

PASE A: Logístico

PARA: Desarrollar la segunda
convocatoria

Huancapi, 01-08-23



RECEBIDO EN OFICINA
DE LA GERENCIA MUNICIPAL
HUACAZA, 01-08-23